



# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 187-2019-MDM

*Mojes, 13 de Noviembre del 2019*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Mojes en Sesión Extraordinario Nro. 09 de fecha 08 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Reneé Cóceres Follo y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:** El Informe N° 0737-2019/LJJO/DFYTP/MDM de la Encargada del Departamento de Formalización y Titulación; Informe N° 115/2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios; Dictamen N° 0000150-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0016-CORDT-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores por el Desarrollo Territorial; Provedo N° 0000498-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

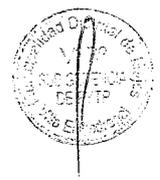
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Mojes ha asumido la titularidad como propietario de 6,200 hectáreas destinadas al desarrollo urbano en la jurisdicción del distrito, en mérito a la Ley N° 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias mediante las Leyes N° 28466 y N° 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre de 2005 respectivamente. Consiguientemente y previo exclusión de los predios afectados en uso el 08 de Noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfirió a favor de la Municipalidad, un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004 respectivamente; y en segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD de fecha 25 de setiembre de 2006.

Que, los bienes inmuebles transferidos a la MDM, han sido inscritos en registros de Predios de la zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por lo tanto constituyen bienes de dominio privado; de tal manera que la Municipalidad está facultada para ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a los normas del derecho común, entendiéndose esto como el poder jurídico que permite usar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente por lo que los procesos de diagnóstico, saneamiento administrativo y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mojes y en aplicación de la Ley N° 28099, cuyo fin es el saneamiento técnico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que, por Informe N° 0000696-2018/RMCHH/DFYT/MDM se da a conocer que la Municipalidad en mérito a las leyes de transferencia y el octavo final de conclusiones, adquiere la titularidad de los inmuebles que no hayan sido enajenados u otorgados en cesión en uso o la fecha de entrar en vigencia las normas citadas (entiéndase leyes de transferencia y resoluciones de la SBN); como consecuencia la Municipalidad Distrital de Mojes es propietario de los inmuebles ubicados en los Módulos A, B, C, D, E, F, G, de Ciudad Mojes cuyos habilitaciones urbanas se encuentran inscritos en el SUNARP.





Que, mediante Informe N° 0000737-2019/LJJO/DFYTP/MDM, la Abog. Lourdes J. Jara Onofre, en su condición de encargada del Departamento de Formalización y Titulación, remite las relaciones de 07 administrados que suscribieron sus respectivas minutas las mismas que fueron firmadas por el señor Elard Hurtado Retamozo y que al término de su gestión las referidas minutas no fueron elevadas a escritura públicas porque no fueron refrendadas por el ex alcalde.

Que, por su parte el Abog. Edgar V. Ramos Tacuri, en su condición de Sub Gerente de Formalización y Titulación de Predios, con vista al informe antes señalado y la documentación que constituye el antecedente del mismo, precisa con su Informe N° 0000115-2019/SGFYTP/MDM que estando a la asunción de funciones del nuevo Notario Fidel Paredes Aliaga- Abogado de Majes, Provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, por mandato imperativo del Decreto Legislativo N° 1049, Ley de Notariado es que el Dpto. de Formalización mediante Informe N° 0737-2019/LJJO/DFYTP-MDM ha procedido a revisar los Acuerdos de Concejo Municipal que disponen la titulación y la autorización al Señor Alcalde para la suscripción de las mismas; asimismo informa que existe siete minutas pendientes a ser elevadas a escrituras públicas, dado que las minutas fueron suscritas por el señor Elard Hurtado Retamozo, quien hasta el año pasado se desempeñó como alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes y que al término de su gestión las minutas no fueron elevadas a escrituras públicas, por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con el artículo II, del Título Preliminar, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por estas razón es que a fin de continuar con el trámite correspondiente por intermedio del presente se solicita elevar al Pleno del Concejo Municipal y se autorice al Señor Alcalde la suscripción de firmas de las escrituras públicas que contienen las minutas que han sido firmadas por el anterior alcalde.

Que, por tanto, el Sub Gerente de Formalización y Titulación de Predios concluye señalando que; "habiendo revisado, analizado y verificado los datos se adjunta escritura pública de adjudicación en venta de bien inmueble" recomendando que el expediente sea remitido al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Sr. Alcalde Arq. Renee Dionicio Cáceres Falla a continuar con el trámite respectivo de suscripción a escritura pública con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de quienes se encuentran expedidos para suscribir las respectivas escrituras. Remite siete proyectos de escrituras públicas de adjudicación en venta de bien inmueble, relación de adjudicatarios, copia de minutas, copia de acuerdos de concejo donde aprueban a los adjudicatarios beneficiarios.

Que, por estas consideraciones y estando a las funciones del departamento de Formalización y Titulación establecidas en el artículo 173 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad del Reglamento de Organización y Funciones de la MDM "Proponer, ejecutar y controlar los actos de administración, disposición y enajenación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad de la municipalidad distrital de Majes", quien luego de haber realizado una verificación exhaustiva del expediente de cada administrado, los cuales cuentan con Minutas al haber cumplido con cancelar la totalidad del valor del terreno ello de conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDM que modificada a la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM señala que "La Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios queda encargada de la Implementación de la presente Ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestas en la presente" y con todos los argumentos y la documentación que se encuentran en el expediente se llega a la conclusión que es procedente aprobar la lista de los 07 adjudicatarios de los Módulos A, D,F,G, de Ciudad Majes.

Que, estando a ello se tiene que 07 Adjudicatarios han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno, y que cuentan con minutas que fueron autorizadas por el concejo municipal anterior; los cuales no han sido elevados a escritura pública para ser inscritos en la SUNARP hecho por el cual se debe remitir el expediente al pleno del Concejo para su aprobación.

Que, debe fenersse presente que la procedencia la suscripción de las Minutas y posteriores escrituras públicas (finaliza el proceso de transferencia de propiedad) de 07 adjudicatarios de los módulos de Ciudad Majes, que han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno y que cuentan con





minutas; fue aprobado con anterioridad siendo que del sustento del Informe N° 0000737-2019/LJJO/DFYTP/MDM, Abog. Lourdes J. Jara Onofre, en su condición de Encargada del Departamento de Formalización y Titulación, reafirmado por la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios mediante Informe N° 0000115-2019/SGFYTP/MDM, se tiene que tan solo es la continuación del procedimiento para sus suscripción ante la Notaría Pública, mas no es el acto de disposición definitivo, que en realidad se dió con anterioridad.

Que, mediante Dictamen N° 0000150-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina se ponga a consideración de sesión de Concejo, a efecto de que adopte la decisión de autorizar al Alcalde para que, en representación de la Municipalidad, suscriba las escrituras públicas correspondientes; así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad de 07 adjudicatarios de los Módulos A, D, F, y G de Ciudad Majes, declarados aptos.

Que, mediante Dictamen N° 0016-CORDT-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial se opina declarar procedente para que el pleno de Concejo Municipal adopte la decisión de autorizar al Alcalde para que, en representación de la Municipalidad, suscriba las escrituras públicas correspondientes; así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad de 07 adjudicatarios de los Módulos A, D, F, y G de Ciudad Majes, declarados aptos.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con la votación respectiva.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, Arq. Renee Dionicio Cáceres Falla, a suscribir las escrituras públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad de 07 adjudicatarios de los Módulos A, D, F y G de Ciudad Majes, declarados aptos; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, realice los actos administrativos y de administración necesarios, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** de conocimiento de los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Renee Dionicio Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. Lourdes Jara Onofre  
SECRETARIO GENERAL